

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de la Base 48.a) de las de ejecución del Presupuesto General vigente, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio pasado, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, se considera éste definitivamente aprobado, a cuyo efecto y con el fin, así mismo, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad a su texto íntegro:

Base 48.–Devengo y percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados de miembros corporativos.

a) Los miembros de la Corporación Provincial que no pertenezcan a ninguno de los niveles retributivos a los que se asigna algún régimen de dedicación, o que aún perteneciendo a los mismos no ejerciera su cargo bajo el régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán una indemnización por razón del ejercicio de la función de 1.500,00 euros por mes si se tratase de la Presidencia y en el caso de Diputados de 700,00 euros por mes, por la concurrencia efectiva a sesiones de los siguientes órganos colegiados de la Corporación y con independencia del número de éstas que se celebren, siempre que durante dicho período de tiempo tal concurrencia sea igual o superior a una sesión:

- Sesiones del Pleno Corporativo.
- Sesiones de Junta de Gobierno.
- Sesiones de las Comisiones Informativas, permanentes o específicas.
- Otras Comisiones propuestas por la Presidencia.

Los miembros de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos Administrativos, dependientes de la Diputación Provincial, percibirán indemnización de 79,00 euros por asistencia/s día a sesiones de sus respectivos órganos colegiados.

Toledo 2 de septiembre de 2011.–El Presidente, Arturo García-Tizón López.

N.º I.-8063